

1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 16 de abril de 1982.—El Director general, Carlos Coca Ruifernández.

Ilmo. Sr. Director provincial de este Departamento en Avila.

15682 RESOLUCION de 3 de mayo de 1982, de la Delegación del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, por la que se hace público acuerdo adoptado con fecha 31 de marzo de 1982, por el Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, relativo a modificación del Plan general del Area, en el sector de la colonia «Fin de Semana», en Madrid.

Ilmo. Sr.: Con fecha 3 de marzo de 1982, y por el Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

«Primero.—Aprobar inicialmente la modificación del Plan general del área metropolitana de Madrid en el sector "Fin de Semana", con modificación de zonas verdes de aquél, promovida por la Dirección Técnica para el Desarrollo y Control del Planeamiento.

Segundo.—Someter el presente acuerdo al preceptivo trámite de información pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.2 del Reglamento del Area Metropolitana de Madrid, y 128.2 del Reglamento de Planeamiento y, posteriormente y por igual plazo a audiencia a los Ministerios, Corporaciones Locales y Organismos interesados que en el presente caso son:

- Gerencia Municipal de Urbanismo.
- Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.—Subsecretaría de Aviación Civil.
- Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—Dirección General de Carreteras.
- RENFE.

Tercero.—El presente expediente, por constituir modificación de zonas verdes del Plan general del área metropolitana de Madrid, deberá seguir el procedimiento previsto en los artículos 26 y 27 del Reglamento del Area Metropolitana de Madrid y 50 del texto refundido de la Ley del Suelo.»

A tal efecto, y dado que los artículos anteriormente citados exigen la publicación de dicho acuerdo, esta Delegación del Gobierno, en uso de las facultades que le son propias y en aplicación de los citados preceptos, ha acordado la inserción del asunto de referencia en el «Boletín Oficial del Estado», sometiéndose al trámite de información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 del texto refundido de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho período, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Area Metropolitana de Madrid (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de mayo de 1982.—El Delegado del Gobierno, Carlos Conde Duque.

Ilmo. Sr. Secretario general en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana.

15683 RESOLUCION de 14 de mayo de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas; por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden ministerial de 18 de abril de 1982 a don Domingo Lago Martínez de ocupación de parcela en la zona marítimo-terrestre de la ría de Muros-Noya, del término municipal de Sierra de Outes (La Coruña).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 16 de abril de 1982, una autorización a don Domingo Lago Martínez, cuyas características son las siguientes:

Provincia: La Coruña.

Término municipal: Sierra de Outes.

Destino: Ocupación de una parcela para ampliar la concesión otorgada por Orden ministerial de 11 de mayo de 1973, en la zona marítimo-terrestre de la ría de Muros-Noya, lugar de El Freijo, con destino a ampliación de varadero.

Plazo concedido: Hasta el 25 de mayo de 1988.

Canon: Cuarenta (40) pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de mayo de 1982.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15684 ORDEN de 25 de marzo de 1982 por la que se aprueba la clasificación y transformación provisional en Centros privados de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 22 de mayo de 1978; por la que se establecen los requisitos para la transformación y clasificación de los mismos.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden, en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los citados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Direcciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y con fundamento en los informes de los Servicios Provinciales que constan en los expedientes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes.

Considerando que los Centros que se expresan reúnen los requisitos señalados en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) para ser clasificados provisionalmente;

Considerando que en Educación General Básica el tipo de clasificación no afecta en nada al carácter de homologados que todos los Centros tienen por la autorización concedida, y únicamente hace referencia a su mayor o menor adaptación a los módulos y espacios físicos de las instalaciones exigidas por la legislación vigente,

Este Ministerio ha resuelto:

Aprobar la clasificación y transformación provisional en Centros privados de Educación General Básica y Preescolar de los Centros que se relacionan en el anexo de la presente Orden, los cuales podrán optar a la clasificación definitiva si realizan las obras necesarias para su adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978. Todo ello sin perjuicio de la autorización concedida en su día a cada Centro, que le confiere el carácter de Centro legalmente autorizado a todos los efectos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de marzo de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación «Nebrija-Rosales». Domicilio: Calle Carlos Domingo, 10 y 12. Titulares: Francisco Delgado Sanz, Elías Merino, Froilán Cabria y María del Carmen Cabria Andrés.—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Carlos Domingo, 10 y 12.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación «San Pablo». Domicilio: Calle Cartago, 30, y San Eulogio, sin número. Titular: Emiliano Herráez Pérez.—Transformación y clasificación provisional en Centro privado de Educación General Básica de ocho unidades y capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles Cartago, 30, y San Eulogio, sin número.